



AUTORIZA VARIANTE QUE INDICA Y
ESTABLECE CONDICIONES DE OPERACIÓN
Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0420

PUNTA ARENAS, 13 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Carta N° 06 del 09.03.2011 Formulario N° 2 Características del Servicio, ambos presentados por los Glaciares Ltda., Rut., 78.647.940-1; Oficio Ord., N° 00294 del 11.03.2011, de esta Secretaría Regional; Carta N° 7 de fecha 16.03.2011, Los Glaciares Ltda., Oficio Ord., N° 00343 de fecha 16.03.2011 de esta Secretaría Regional; Carta N° 09 de fecha 23.03.2011 de Los Glaciares Ltda.; Oficio Ord., 00373 de fecha 31.03.2011 de esta Secretaría Regional; Carta N° 11 del 01.06.2011 de Los Glaciares Ltda.; Oficio Ord., N° 792 de fecha 02.06.2011 de señor alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas recepcionada en esta Seremitt el 03.06.2011.

CONSIDERANDO:

1. Que la carta N° 6 de fecha 09.03.2011, la empresa Los Glaciares Ltda., citada en los Vistos, solicita inscribir nueva variante en reemplazo de la anterior.

2. Que el Formulario N° 2 de fecha 09.03.2011, Características del Servicio, la empresa los Glaciares Solicita inscribir nueva variante V1.

3. Que el Formulario N° 2, Características del Servicio, presentada por la Empresa **"LOS GLACIARES LTDA."**, citada en el visto, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 212/1992.

4. Que, en conformidad al artículo 13° del citado Decreto N° 212, la inscripción y modificaciones de los servicios en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros debe efectuarse por Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **CANCELÁSE** del Registro Nacional de Servicio Transporte Público de Pasajeros la variante V1, denominado "Loteo Sirón - Pasaje Retiro", inscrita en el folio 27 línea 130.

2° **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros Región de Magallanes y Antártica Chilena, la variante V1, al servicio signado en el folio 27 número de línea 130, denominado **"Loteo Sirón - Llaima"**, cuyo responsable es la Empresa **"LOS GLACIARES LTDA."**. Dicho servicio deberá cumplir con las condiciones de operación que se establecen en el número siguiente.

3° **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones que deberá cumplir el servicio señalado en el número precedente:

Folio	: 27
Tipo de Servicio	: Automóvil urbano taxi colectivo
Origen	: Loteo Sirón
Destino	: Llaima
Número de Línea	: 130
Variante	: V1
Longitud	: 23 km.
Frecuencia Mínima	: 7
Flota Mínima	: 7
Terminal	: En la Vía Pública: Carlos González Yacsic S/N°
Tarifa	: Diurna Nocturna \$350; Domingo y Festivos \$ 400; Trasnoche 450.

El trazado del servicio antes individualizado será el siguiente:

Variante V1 Línea 130

Ida: Avenida Carlos González Yacsic – Pedro Aguirre Cerda – Avenida Carlos González Yacsic – Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez – Carlos González Yacsic – Calle 1 – Pedro Aguirre Cerda – José Martínez De Aldunate – Avenida Salvador Allende Gossen – Avenida Independencia – 21 De Mayo – Plaza Gobernador Benjamin Muñoz Gamero – Hernando De Magallanes – Ignacio Carrera Pinto – Quillota – Club Hípico – Presidente Jorge Montt – Manantiales – Uruguay – Enrique Abello – Suiza – Comodoro Arturo Merino Benítez – Avenida Presidente Manuel Bulnes – Los Generales – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Manantiales.



Regreso: Manantiales – Salesianos – Hornillas – Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva – Los Generales – Llaime – General Medina Parker – Avenida Presidente Manuel Bulnes – Kuzma Slavic – Uruguay – Manantiales – Avenida Presidente Jorge Montt – Pedro Sarmiento De Gamboa – Chiloé – Avenida Independencia – Avenida Presidente Salvador Allende Gossens – Avenida Martínez De Aldunate – Daniel Cruz – Ramírez – Eusebio Lillo – Jorge Mabón – Carlos Muller – Pedro Aguirre Cerda – Avenida Carlos González Yaksic – Avenida Presidente Jorge Alessandri – Avenida Carlos González Yaksic – Terminal.

4° **AUTORIZASE** el funcionamiento del servicio antes individualizado a contar de la fecha de la presente resolución.

5° El responsable del servicio deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente y la que se dicte en el futuro en todo cuanto resulte aplicable.



GF/EVL/HPR/hpr
Distribución:
33/24.03.06.2011

- Los Glaciares Ltda.
- Prefectura N° 28 de Magallanes, Carabineros de Chile
- Depto., Fiscalización (C.I.) JLS
- Oirs Regional
- Registro
- Archivo